

DENOMINACIÓN DE ORIGEN
Rías Baixas
CONSEJO REGULADOR



PLAN DE PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA DOP RÍAS BAIXAS Y LA DOP DEHESA DE EXTREMADURA 2025-26-27

CONCURSO DE SELECCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN

PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS EUROPEOS EN MERCADO INTERIOR A PRESENTAR A LAS AYUDAS DE LA UNIÓN EUROPEA (Reglamento UE 1144/2014)

05-03-2024



1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO DEL CONCURSO
3. BASES DEL PROCEDIMIENTO
 - 3.1.- FASE DE EXCLUSIÓN / SELECCIÓN
 - 3.2.- FASE DE ADJUDICACIÓN
4. CALENDARIO
5. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN



El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rías Baixas, como en el resto de las denominaciones de origen vitivinícolas de España, es el órgano rector de la DO Rías Baixas y el máximo garante ante el consumidor de la calidad y el origen de sus vinos. La Denominación de Origen Rías Baixas es la unión de los productores (viticultores) y elaboradores (bodegas) del territorio definido en el Pliego de Condiciones de la DO Rías Baixas. Entre ambos deciden cuál es la mejor manera de trabajar la tierra y de elaborar el vino de acuerdo con las características intrínsecas a las Rías Baixas y con un saber hacer, contrastado a lo largo del tiempo, para que un producto vinculado a este origen tenga la máxima calidad.

La Denominación de Origen Rías Baixas es una pequeña zona vitivinícola situada en el noroeste de España, en la comunidad autónoma de Galicia. En las Rías Baixas existe una tradición vitivinícola milenaria, que se ha heredado generación tras generación, pero desde 1988, con la constitución de su Consejo Regulador, el sector vitivinícola adquiere un peso fundamental en el desarrollo de la economía de este territorio.

La Denominación de Origen Rías Baixas abarca la provincia de Pontevedra y una pequeña parte de la de A Coruña y se divide en cinco subzonas: Val do Salnés, O Rosal, Ribeira do Ulla, Condado do Tea y Soutomaior.

La DO Rías Baixas se caracteriza por el minifundio extremo; ocupa 4.321 hectáreas, repartidas en más de 22.832 parcelas.

Nuestra apuesta por las variedades autóctonas, que alcanzan en este territorio su máximo desarrollo, y la viticultura tradicional confieren una calidad y origen genuinos a unos vinos de marcado carácter atlántico.

La evolución de los vinos Rías Baixas ha sido extraordinaria desde su despegue en el mercado, iniciado en la década de 1980, y continúa imparable. Sólo en los últimos diez años, las ventas de las bodegas de la DO Rías Baixas han crecido un 42%, hasta los casi 28 millones de litros de vino y las exportaciones casi se han triplicado, hasta los 9,5 millones de litros.

Más información en: <https://doriasbaixas.com/>

DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA

El término “ PROTEGIDA “, indica un reconocimiento Comunitario al prestigio y calidad de los jamones y paletas ibéricas acogidas por nuestro Consejo Regulador.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Dehesa de Extremadura», comienza su andadura la primavera de 1990 (D.O.E 30/05/90), siendo ratificado por el Ministerio de Agricultura posteriormente (B.O.E 02/07/90).

La unión europea reconoció en junio de 1996 a Dehesa de Extremadura como Denominación de Origen Protegida (DOP) avalando de esta forma a nivel comunitario el

prestigio y la calidad de los jamones y paletas ibéricas acogidas por nuestro Consejo Regulador

Nuestra Denominación de Origen ha desarrollado una labor constante de mejora y control de los productos ibéricos acogidos a la misma, para garantizar al consumidor que cuando adquiere un jamón o paleta con nuestra etiqueta, está adquiriendo un producto natural

NATURALEZA

Extremadura, con cerca de un millón de hectáreas de dehesa constituye un paraíso ecológico, al contar con uno de los ecosistemas mejor conservados de Europa.

Especies ganaderas (cerdo ibérico, oveja merina, vacuno retinto...) y fauna silvestre (águila real, águila imperial, nutria, jabalí, ciervo, ...) encuentran en la dehesa un auténtico refugio natural que no ha variado con el paso de los siglos. Un sistema agroforestal, que permite una explotación equilibrada y no abusiva de los recursos naturales.

ORIGEN Y TRADICIÓN

El cerdo ibérico ha formado parte del paisaje de Extremadura desde la más remota antigüedad. Una tradición mantenida desde los tiempos de los romanos.

El termino dehesa procede del castellano «defensa», que hace referencia al terreno acotado al libre pastoreo de los ganados trashumantes mesteños que recorrían el suroeste español, y que data de épocas remotas.

Los romanos eran expertos ganaderos de la dehesa, así como elaboradores de perniles conservados en sal. Esta tradición se ha mantenido a lo largo de la historia, conservando y mejorando una raza que constituye un auténtico tesoro genético, un animal perfectamente adaptado al ecosistema de la Dehesa, que obra el milagro, gracias a su particular metabolismo, de transformar los pastos y las bellotas de los que se alimenta en uno de los productos naturales más sanos y exquisitos que puedan apreciarse: el jamón ibérico de bellota, que aparte de ser un alimento sano y un manjar gastronómico, es uno de los máximos exponentes del saber hacer, de la tradición y la alegría de vivir

Más información en: <https://dehesa-extremadura.com/>

2.- OBJETO DEL CONCURSO

La Unión Europea cofinancia programas de información y promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países según lo estipulado en el Reglamento (UE) 1144/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo. En dicha normativa queda establecido el procedimiento, los productos agrícolas objeto de estos programas y los países en los que se pueden desarrollar los mismos. En el artículo 13 del Reglamento (UE) nº 1144/2014 se recoge el procedimiento de selección del organismo de ejecución encargado de la ejecución de los programas. Para la definición y ejecución de estos

programas, los Consejos Reguladores de las D.O.P. RÍAS BAIXAS Y D.O.P. DEHESA DE EXTREMADURA buscan la colaboración de un organismo de ejecución que trabajará en el desarrollo y ejecución de las actividades de promoción que se incorporen a los programas del trienio 2025-2027. Con este fin, se inicia ahora un proceso de selección, convocando a concurso a aquellas agencias con experiencia en la promoción de productos agroalimentarios que deseen participar.

Los órganos de gobierno de ambas D.O.P. han decidido presentar un proyecto en la próxima convocatoria de ayudas de la Unión Europea (2024) para la promoción de los productos agrícolas europeos en base a los siguientes objetivos:

- Incrementar el conocimiento y reconocimiento de los regímenes de calidad de la UE, según establece el Reglamento 1144/2014 en su artículo 2.
- Asociar a RÍAS BAIXAS y el DEHESA DE EXTREMADURA con los valores intrínsecos de los productos agroalimentarios europeos: calidad, trazabilidad, seguridad alimentaria y sostenibilidad medioambiental.
- Apostar por la información de los beneficios y esencia de cada producto con base a sus pilares estratégicos.
- Comunicar las características diferenciales de los productos y las garantías aportadas al consumidor (sellos de calidad).
- Divulgar la versatilidad y capacidad de armonía de los productos y diversificar los momentos de consumo.

El mercado objetivo seleccionado para ejecutar el programa de promoción durante el trienio 2025/2027 será:

- PROGRAMAS SIMPLES - MERCADO INTERIOR: España. Presupuesto TOTAL: 3.000.000€ más IVA.

3.- BASES DEL PROCEDIMIENTO

Con el fin de garantizar la selección del organismo de ejecución en base a un proceso competitivo, no discriminatorio, con igualdad de trato y libre concurrencia, el procedimiento se dividirá en dos fases:

3.1.- FASE DE EXCLUSIÓN/SELECCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN

Las solicitudes deberán enviarse por correo electrónico la DOP Rías Baixas: Eva Minguez eminguez@doriasbaixas.com

Las candidaturas deberán llevar la mención: “Candidatura propuesta para Campaña Europea de las D.O.P. “Rías Baixas y Dehesa de Extremadura” en el mercado interior.

La agencia debe asegurar que su solicitud se entregue con éxito antes de la fecha de cierre para su aceptación.

Las D.O.P. se reunirán para valorar cada una de las solicitudes recibidas y el cumplimiento de los criterios de selección publicados en esta convocatoria.

Los Consejos Reguladores publicarán la licitación en sus páginas web y comunicarán a cada agencia participante, el resultado de la fase de selección.

Documentos obligatorios que deben presentar los solicitantes para la primera fase de exclusión / selección:

- 1.Una carta de solicitud fechada y firmada que acepta las condiciones de licitación descritas anteriormente, en su defecto deben enviar la citada aceptación desde un correo electrónico corporativo.
- 2.Una declaración jurada debidamente fechada y firmada por el solicitante en la que se declare cualquier posible conflicto de intereses derivado de los trabajos realizados en el sector del vino y del jamón, en cualquiera de los mercados cubiertos por la campaña.
- 3.Una declaración jurada que atestigüe la ausencia de conflicto de intereses con los Consejos Reguladores de ambas D.O.P.
- 4.Una declaración jurada de no estar incurso en alguno de los criterios de exclusión del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- 5.Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 6.Capacidad técnica:
 - a) Una lista de referencias principales en acciones de promoción agroalimentaria o similares, en las que se indique el propósito, el importe y la duración de los servicios prestados.
 - b) El nivel de experiencia de la persona o personas encargadas de coordinar los servicios en general y los detalles de su experiencia en la realización de campañas en el mercado interior.
 - c) Una visión general de la agencia y su estructura interna.
 - d) Descripción detallada del equipo a cargo del proyecto.
 - e) Evidencia del conocimiento del mercado en el que se orienta en este ejercicio.

7.Capacidad financiera: Cuentas del último ejercicio fiscal.

Todo este material se deberá entregar digitalizado en un soporte adecuado.

Esta información debería dar al licitador una idea justa de la coincidencia entre sus necesidades y las ofertas, así como la capacidad de los organismos de ejecución de gestionar una campaña cofinanciada por la Unión Europea tanto a nivel técnico como administrativo.

3.2.- FASE DE ADJUDICACIÓN

En una segunda fase se enviará a las agencias que hayan superado la fase de selección el briefing, donde los Consejos Reguladores explicarán los objetivos del mercado seleccionado, público objetivo, contenidos, presupuesto y criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la adjudicación definitiva.

Criterios para la adjudicación de propuestas (de 100 puntos).

Se valora el proyecto mediante un sistema de puntuaciones que es el usado por la Comisión Europea, por lo que, los criterios de adjudicación que se usarán para la valoración de la propuesta serán:

— Pertinencia (25 puntos): — Pertinencia de la medida propuesta en relación con los objetivos específicos y generales consignados en el artículo 2 del Reglamento (UE) n.o 1144/2014, con los fines referidos en el artículo 3 del mismo Reglamento y con las prioridades, objetivos y resultados previstos anunciados en virtud de la prioridad temática correspondiente de la convocatoria. — Contribución del proyecto de información y promoción propuesto en relación con los objetivos de la ambición climática y medioambiental de la PAC, el Pacto Verde y las estrategias «De la Granja a la Mesa», en particular en lo que se refiere a la sostenibilidad de la producción y el consumo. — Calidad y pertinencia del análisis de mercado. — Coherencia de la estrategia, los objetivos específicos, grupos destinatarios y los mensajes esenciales de la acción — Mensaje de la campaña de la Unión Europea.

— Calidad (50 puntos): — Selección idónea de actividades en relación con el objetivo y la estrategia de la acción; conjunto de herramientas de comunicación adecuado; sinergia entre las actividades. — Descripción concisa de las actividades y los resultados concretos. — Calidad de los métodos e indicadores de evaluación propuestos. — División adecuada del presupuesto en relación con los objetivos y el alcance de las actividades. — Descripción clara de los costes estimados y de la precisión del presupuesto. — Coherencia entre los costes estimados y los resultados concretos previstos. — Organización del proyecto y estructura de la gestión. — Mecanismos de control de la calidad y gestión del riesgo

— Impacto (25 puntos): — Repercusión del proyecto a escala de la Unión Europea. — Justificación del nivel general de inversión.

4.- CALENDARIO

1. PUBLICACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO: 5 de marzo 2024
2. FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. Las propuestas deberán ser remitidas a Eva Minguez eminguez@doriasbaixas.com antes de las 14:00 horas del día 5 de abril de 2024.
3. RESOLUCIÓN FASE DE SELECCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN. Los órganos de gobierno de ambas D.O.P, valorarán cada una de las propuestas recibidas y el cumplimiento de los criterios de selección publicados en esta convocatoria, comunicando a todos los participantes si pasan o no a la fase de adjudicación el 6 de abril de 2024.
4. APERTURA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN. El 6 de abril del 2024 se enviará a las agencias que hayan superado la fase de selección, el briefing con información de los objetivos por los mercados seleccionados, público objetivo, contenidos, presupuestos.
5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Los Organismos de Ejecución dispondrán de dos semanas, desde el envío del briefing, para la elaboración de su plan de promoción, enviando su propuesta por correo electrónico antes de las 14:00 horas del 22 de abril de 2024.
6. RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN: El día 24 de abril del 2024 los Consejos Reguladores comunicarán la adjudicación definitiva a todos los organismos de ejecución participantes.
7. REDACCIÓN DE PROYECTO PARA PRESENTAR A LA UNIÓN EUROPEA. Una vez notificada la adjudicación, inmediatamente, el organismo de ejecución seleccionado iniciará los trabajos con los Consejos Reguladores para la redacción del proyecto definitivo que se presentará a las ayudas convocadas por la Unión Europea, el día 14 de mayo del 2024.

5.- CONDICIONES DE LICITACIÓN:

- 1.El fin de este concurso es la solicitud de un programa de promoción con cofinanciación europea. El plazo previsto por la convocatoria europea implica que no será posible una respuesta firme y definitiva antes de noviembre de 2024. La agencia – organismo de ejecución seleccionada se compromete a mantener la validez de su oferta hasta esa fecha y no será posible firmar un contrato antes de esa fecha. Si no se garantiza la financiación de la Unión Europea, se declarará nulo el concurso.
- 2.Este ejercicio de licitación no es remunerado: no se proporciona compensación financiera a los solicitantes cuyas ofertas no tengan éxito.
- 3.Toda información remitida a los solicitantes seleccionados debe ser tratada como estrictamente confidencial y debido a la naturaleza institucional de los datos no pueden ser utilizados para otros clientes.
- 4.Los candidatos seleccionados deben presentar recomendaciones detalladas en el proyecto a presentar.
- 5.La propuesta de la agencia debe ser presentada en español.
- 6.Una vez que el trabajo creativo del solicitante seleccionado ha sido acordado y pagado, se convierte en propiedad del licitador sin limitación de tiempo o lugar, y esto incluye el uso para todos los métodos y medios de comunicación.
- 8.El licitador se reserva el derecho de utilizar conceptos creativos (imágenes, logotipos, lemas y nombres de dominio) dentro del contexto de sus otras campañas y / o por sus organismos colectivos, sin limitación de tiempo dentro de la UE.
- 9.Los gastos no podrán efectuarse hasta que se haya firmado un contrato marco entre el licitador y la agencia ganadora del concurso. La agencia ganadora del concurso deberá firmar un contrato con el licitador.